



Resonancia Magnética
del Country

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MISIÓN, VALORES Y ALCANCE	3
III.	CONDUCTA DE LA COMPAÑÍA Y DE NUESTRAS TERCERAS PARTES	4
1.	PRÁCTICAS LABORALES CON SUS PROPIOS EMPLEADOS	4
2.	PRÁCTICAS E INTERACCIONES ÉTICAS	5
3.	CUMPLIMIENTO DE NORMAS COMERCIALES	7
4.	REGISTROS CONTABLES	7
5.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	8
6.	PROTECCIÓN DE ACTIVOS, INFORMACION Y PROPIEDAD INTELECTUAL	8
7.	SUBCONTRATACIÓN	9
IV.	MONITOREO	9
V.	CENTRO DE AYUDA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	9

I. INTRODUCCIÓN

Resonancia Magnética del Country, consciente de su rol de empresa en el mercado y de la imagen que proyecta a sus terceros, da a conocer el presente Código de Conducta de terceras partes, el cual es un conjunto de estándares y buenas prácticas que entrega directrices y lineamientos fundamentales, que deben respetar y cumplir todos aquellos que se relacionen con nosotros, quienes deben actuar con responsabilidad, transparencia, integridad y sostenibilidad.

II. MISIÓN, VALORES Y ALCANCE

La misión de Resonancia Magnética del Country es ayudar a las personas a llevar vidas más saludables y colaborar para que el sistema de salud funcione mejor para todos. Nuestro trabajo está guiado por cinco valores: **Integridad, Compasión, Relaciones, Inclusión, Innovación y Desempeño**, los cuales están presentes en todas las interacciones que tenemos con nuestras distintas contrapartes y esperamos lo mismo de las personas y entidades en las que nos apoyamos para ejecutar nuestras actividades comerciales, los cuales deben mantener límites profesionales adecuados en su trato con los colaboradores de nuestra Resonancia Magnética del Country y demás terceros bajo los principios de respeto, verdad, compromiso, servicio, calidad y confianza.

El presente Código está dirigido a proveedores, prestadores de servicios, asesores, profesionales del área de la salud y terceros en general (en adelante “terceras partes” o “terceros”), con quienes buscamos establecer y mantener relaciones comerciales sólidas en consonancia con nuestros valores, principios y compromisos.

Para los efectos de este Código, las “terceras partes” corresponden a una persona natural o jurídica que tiene relación comercial con la Resonancia Magnética del Country y/o proporciona servicios, bienes, asesorías u otros.

Este Código se articula con las disposiciones del Modelo de Prevención, tales como: El Código de Conducta, el Código de Buen Gobierno, la Política de Confidencialidad, la Política de Libre Competencia y en general cualquier otro documento que regule aspectos relacionados con la materia.

Igualmente, es importante indicar que este Código de Conducta de Terceras partes es un elemento del Modelo de Prevención adoptado por Resonancia Magnética del Country, al igual que todas las políticas y procedimientos que establecen definiciones, regulaciones y controles para las actividades de Resonancia Magnética del Country.

III. CONDUCTA DE LA COMPAÑÍA Y DE NUESTRAS TERCERAS PARTES

1. PRÁCTICAS LABORALES CON SUS PROPIOS EMPLEADOS

Esperamos que nuestros Proveedores respeten todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente en sus propias operaciones, su base de suministro y sus relaciones comerciales de acuerdo con el espíritu de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Principios Rectores de la ONU) y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (Declaración de la OIT).

Estamos comprometidos con aplicar y promover prácticas que respeten y protejan la dignidad personal, la privacidad y los derechos de todas las personas que trabajan con nosotros, con aquellos con quienes tenemos acuerdos comerciales y/o prestamos servicios, por lo que invitamos a nuestras terceras partes a orientar sus esfuerzos con:

1.1. Discriminación, Acoso o Abuso

Esperamos que nuestras terceras partes no participen o toleren conductas discriminatorias contra alguna persona en función de su condición o característica, incluida la raza, edad, género, orientación sexual, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical, embarazo o estado civil, que esté protegida por la ley, lo que implicará:

- Abstenerse de participar o tolerar conductas discriminatorias.
- Rechazar cualquier forma de abuso (físico, sexual, psicológico, verbal), así como amenazas y cualquier forma de acoso al interior de su organización o con terceros.
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables de no discriminación e inclusión.
- Colaborar con los procesos de investigación cuando sus dependientes se vean involucrados en actos de acoso sexual, acoso laboral, abuso o discriminación con colaboradores de Resonancia Magnética del Country.

1.2. Trabajo Forzado¹

Esperamos que nuestros proveedores no utilicen o toleren el uso de formas ilegales de trabajo forzoso, incluido el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo no remunerado o el trabajo penitenciario involuntario, ni participar en ninguna forma de esclavitud o trata de personas, lo que implicará:

- Prescindir de cualquier forma de trabajo forzado, en los términos establecidos por los Convenios 29 y 105 de la Organizacional Internacional del Trabajo - OIT.
- Evitar el uso y/o compra de suministros que provengan de trabajo forzado.
- Respetar el término de las relaciones laborales o comerciales.

¹ Según la OIT, trabajo forzoso u obligatorio es: "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente".

1.3. Trabajo de Menores de Edad

Cumplir con todas las restricciones de trabajo relacionadas con las edades definidas por las regulaciones aplicables y no emplear a nadie que sea menor a la edad legal laboral.

1.4. Horas de Trabajo y Compensación

- Velar porque sus empleados no excedan el máximo de horas de trabajo diario establecido por las leyes y regulaciones aplicables.
- Proporcionar a sus trabajadores salarios y prestaciones sociales, dando cumplimiento a las regulaciones aplicables y los estándares de la industria.

1.5. Salud y Seguridad

- Proporcionar a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro y saludable cumpliendo plenamente con todas las regulaciones aplicables.
- Tomar medidas proactivas que apoyen la prevención de accidentes y minimicen la exposición al riesgo para la salud, incluyendo la programación de capacitación y concientización apropiadas.
- Cumplir con nuestra política de seguridad y salud en el trabajo tomando todas las precauciones razonables para proteger la salud y el bienestar de todos, cuando su personal se encuentre en las instalaciones de Resonancia Magnética del Country o en representación de ella.
- Reportar de inmediato accidentes, lesiones o enfermedades profesionales, así como prácticas o condiciones inseguras, que tengan lugar mientras su personal se encuentre en instalaciones de Resonancia Magnética del Country.

1.6. Libertad Sindical

Reconocer, respetar y proteger el derecho de sus trabajadores a la libertad de asociación y negociación colectiva de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

1.7. Diversidad e Inclusión

- Garantizar que la diversidad y la inclusión sean parte integral de los procesos estratégicos de su organización.
- Cumplir íntegramente con las regulaciones que existan relativas a diversidad, inclusión y género.

2. PRÁCTICAS E INTERACCIONES ÉTICAS

Estamos comprometidos a operar bajo los más altos estándares, buscando ventajas competitivas sólo a través de prácticas comerciales legales y éticas, para lo cual, las terceras partes que se relacionen con Resonancia Magnética del Country se adhieren al cumplimiento de las leyes y regulaciones anticorrupción de todos los países en los que desarrollen sus actividades, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley Anti-Soborno del Reino Unido, así también las leyes que definen las

interacciones con los funcionarios públicos y prohíben la influencia por parte de empresas privadas en el ámbito del gobierno.

Las terceras partes procuraran por establecer políticas y procedimientos apropiados para promover las prácticas comerciales éticas y el cumplimiento normativo. Así mismo, se deberán abstener de:

2.1. Anticorrupción - antisoborno

Instamos a que nuestras terceras partes no incurran en conductas de tipo delictivo, tales como corrupción privada, tráfico de influencias, tráfico de información, falsificación de documentos, desvío de recursos, cohecho y todo ofrecimiento de dádivas con el objeto de facilitar, agilizar o acelerar trámites administrativos que satisfagan intereses particulares.

Cuando se realicen actividades comerciales con o en nombre de Resonancia Magnética del Country se espera que los terceros no realicen las siguientes actividades:

- Solicitar, autorizar o aceptar cualquier tipo de soborno o conducta poco ética de terceros para con Resonancia Magnética del Country.
- Participar o tolerar algún tipo de soborno y prometer, ofrecer, proporcionar y autorizar algo de valor, incluyendo pero sin limitarse a pagos, regalos, viajes, comidas, entretenimiento, contribuciones políticas y contribuciones de cualquier tipo de naturaleza, tales como donaciones y patrocinios o favores, a cualquier funcionario público², para influir indebidamente en cualquier acto o toma de decisiones, o a privados para obtener beneficios comerciales ilícitos, directos o indirectos, en violación de la ley.
- Usar o recibir beneficios (comidas, entretenimiento, regalos, viajes u otros artículos de valor) con el propósito de influir en la toma de decisiones por parte de nuestros colaboradores, quienes deben cumplir con las políticas internas definidas por Resonancia Magnética del Country en materia de invitaciones y regalos contenidas en el Modelo de Prevención.

2.2. Pagos de facilitación³

Efectuar o autorizar, directa o indirectamente a través de otros, pagos de facilitación a funcionarios públicos mientras tiene actividades comerciales con nosotros o en nuestro nombre.

² Funcionario Público es toda persona natural que ejerce una función pública. Comprende a empleados públicos de un gobierno o algún departamento, agencia u organismo gubernamental (legislativo, ejecutivo, judicial o militar) y trabajadores oficiales que realizan las obras públicas y actividades industriales y comerciales del Estado.

Además para efectos de esta política es considerado como Funcionario Público:

- Todo funcionario o empleado de una entidad estatal o controlada por el gobierno.
- Todo candidato a un cargo público o funcionario y/o miembro de un partido político.
- Toda persona que actúe en calidad de funcionario para o en nombre de un gobierno o entidad gubernamental o de una organización internacional pública o cualquiera de las personas o entidades especificadas anteriormente, incluidos los consultores o emisarios.

³ Según la norma internacional para sistemas de gestión antisoborno ISO 37001, son los pagos que se generan a funcionarios públicos y privados con el fin de acelerar el cumplimiento de deberes o acciones rutinarias y no discrecionales (p.e. como el procesamiento de licencias, etc).

Las mismas directrices serán aplicables tratándose de pagos a privados para obtener beneficios comerciales ilícitos.

2.3. Conflictos de Interés

Ocultar situaciones que puedan causar o parezca causar un real, potencial o aparente conflicto de interés con Resonancia Magnética del Country, por lo cual se deberá reportar inmediatamente con el fin de tomar las medidas pertinentes de conformidad con la política descrita en el Modelo de Prevención.

2.4. Intercambio de Información Confidencial

Divulgar, usar o vender información confidencial de Resonancia Magnética del Country, de nuestros afiliados y terceros que haya obtenido como resultado de la relación comercial y/o contractual.

2.5. Libre Competencia

- Llevar a cabo prácticas que contravengan las leyes y regulaciones aplicables a la libre competencia, diseñadas para proteger a las empresas contra las prácticas comerciales desleales y para promover una economía competitiva.
- Participar o tolerar actos de colusión, monopolización, especulación de precios y otras prácticas comerciales desleales en violación de las leyes aplicables.

3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS COMERCIALES

Resonancia Magnética del Country espera que los terceros cumplan todas las leyes y normativas comerciales aplicables que afecten a sus operaciones, por lo que se invita a nuestras terceras partes a:

- Cumplir con las normas que regulan la materia al transferir productos o servicios a nivel nacional e internacional.
- Evitar su participación en cualquier actividad ilícita.

4. REGISTROS CONTABLES

Estamos comprometidos con la integridad de nuestros registros contables y con garantizar que nuestros libros, contabilidad e informes financieros, sean precisos, completos y reflejen adecuadamente las transacciones y eventos reales. De acuerdo con lo anterior, invitamos a que las terceras partes se comprometan con:

- Crear, conservar y disponer de los registros contables en pleno cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

- Mantener libros financieros, registros y estados de cuenta precisos y oportunos, relacionados con su propio negocio de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.
- Enviar registros contables precisos, completos y que cumplan con todos los estándares profesionales o de la industria aplicable.
- No registrar ingresos falsos, engañosos o incompletos. Este requisito se aplica a todas las transacciones y gastos, sean o no materiales.

5. *PROTECCIÓN AMBIENTAL*

Estamos comprometidos con el medio ambiente, por tal acatamos las leyes y regulaciones aplicables e instamos a que nuestras terceras partes se adhieran en:

- Cumplir con las leyes y regulaciones ambientales en relación con materiales peligrosos, emisiones atmosféricas, residuos y descargas de aguas residuales, incluyendo la fabricación, transporte, almacenamiento y eliminación de dichos materiales.
- Llevar a cabo sus operaciones aplicando las medidas adecuadas para minimizar los impactos adversos sobre los recursos naturales, el medio ambiente, sus colaboradores y su entorno.
- Obtener y mantener actualizados los permisos, licencias, registros ambientales requeridos; así mismo cumplir con sus requisitos operativos y de presentación de informes.

6. *PROTECCIÓN DE ACTIVOS, INFORMACION Y PROPIEDAD INTELECTUAL*

Estamos comprometidos en proteger los activos de Resonancia Magnética del Country y la información confidencial, mantener adecuadamente la privacidad y la seguridad de toda la información que recopilamos, utilizamos o que se confía a nuestro cuidado. En desarrollo de este objetivo, y no obstante lo contemplado en los contratos celebrados con Resonancia Magnética del Country las terceras partes orientaran sus esfuerzos con:

- Tomar las precauciones razonables para proteger cualquiera de nuestros activos (incluyendo, entre otros, nuestra propiedad intelectual e información confidencial) a los que pueda tener acceso como resultado de la relación comercial y/o contractual.
- Hacer uso adecuado de nuestros activos durante la relación comercial y/o contractual que tenga con Resonancia Magnética del Country.
- Proteger los datos personales a los que tenga acceso como resultado de su trabajo con nosotros o en nuestro nombre, resguardándolos de manera segura, conforme con la sensibilidad de la información, dando cumplimiento a las leyes y regulaciones vigentes.
- Utilizar y divulgar la información confidencial a la que tenga acceso o se genere producto de la relación contractual y/o comercial, de acuerdo con lo permitido por la ley y los acuerdos contractuales.

7. SUBCONTRATACIÓN

Nuestros proveedores deberán obtener nuestra aprobación por escrito antes de contratar a cualquier subcontratista para que brinde servicios para Resonancia Magnética del Country, a menos que se indique lo contrario en un acuerdo escrito. Solo utilizará subcontratistas u otros terceros que cumplan todas las leyes y normas vigentes, y que se adhieran a las mismas normas establecidas en este código.

IV. MONITOREO

En caso de que Resonancia Magnética del Country tenga conocimiento de cualquier señal de alerta en el relacionamiento con nuestras terceras partes, ejercerá una función de monitoreo con base en las obligaciones dispuestas en los contratos, lo que podrá implicar:

- Solicitar documentación e información que esté alineada con las directrices establecidas en el presente Código.
- Implementar las decisiones correctivas que de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales sean aplicables y como producto de la revisión de la información proporcionada.

V. CENTRO DE AYUDA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Las terceras partes tendrán la responsabilidad y el compromiso de denunciar cualquier delito, infracción o conducta inapropiada que atente contra los estándares establecidos en el presente Código y el Modelo de Prevención de Resonancia Magnética del Country, así como de colaborar en el marco de alguna investigación que se llegare a desplegar con ocasión de la denuncia.

Los canales establecidos por la Resonancia Magnética del Country para este fin son los siguientes:

- Correo electrónico: centrodeayudaetica@imagenesdiagnosticasdelcountry.com
- La página web: <https://www.imagenesdiagnosticasdelcountry.com>

Resonancia Magnética del Country, podrá terminar cualquier relación comercial y/o contractual con la tercera parte que no cumpla con el presente código, el Modelo de Prevención_PTEE-SICOF, las normas, los reglamentos aplicables y las obligaciones contenidas en el contrato o derivadas de la relación contractual.

Control de cambios

NOMBRE	VERSIÓN	OBSERVACIÓN	APROBACIÓN POR JUNTA DIRECTIVA
Código de Conducta	V1.	Elaboración del Código basado en el de la casa matriz y modificado de acuerdo con norma local, se cambió el documento Código de Etica y Buen Gobierno anterior aprobado en 2022 para separarlos en Código de Conducta y Código de Buen Gobierno Corporativo.	Resonancia Magnética del Country Acta No. del 97 del 29 de noviembre del 2023
Código de Conducta de Terceras Partes	V2.	Actualización para incluir nuevo valor corporativo y dividir en documentos para terceras partes y colaboradores	Resonancia Magnética del Country Acta No. del 27 de diciembre de 2024